



Municipalidad de La Plata

Período 2013

Registro de Decretos

Folio N° 002347

LA PLATA,

10 SEP 2013

VISTO:

Las atribuciones del Departamento Ejecutivo en todo lo vinculado a la estructura orgánico- funcional de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el problema de la inseguridad, y la violencia, constituyen dilemas urbanos que inciden cada vez más en la organización y el funcionamiento de la vida social, que ocupan los primeros escalones entre aquellos problemas que en todos los ámbitos administrativos se tiende a solucionar;

Que el sentimiento de inseguridad se ha incorporado a nuestra vida ordinaria, transformando gran parte de los hábitos y costumbres de los miembros de la comunidad;

Que en la actualidad se entiende que resulta prioritario aliviar las causas que generan el delito o la violencia, promover la participación ciudadana en forma masiva y protagónica, y promover un cambio en el paradigma de análisis e intervención sobre la problemática;

Que la participación es factor sustantivo en el funcionamiento de las sociedades democráticas, clave de la eficacia de cualquier programa o política pública;

Que en este marco, resulta relevante alentar e impulsar acciones que afronten la problemática y contribuyan a fortalecer la capacidad de los organismos estatales y de las organizaciones comunitarias para abordar positivamente esta tarea;

Que se entiende que la Municipalidad puede hacer aportes importantes en tal sentido, mediante la realización de programas que posibiliten actividades tendientes a la prevención de estos flagelos;

Que para el desarrollo efectivo de los programas de seguridad se hace necesario contar con una repartición con competencia específica que pueda desarrollarlo en forma eficiente, desempeñando sus tareas en forma coordinada y conjunta con el Consejo de Prevención y Seguridad Ciudadana;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Modifícase la estructura orgánico funcional vigente _ Decreto 1817/07 y sus modificatorios _, de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto.-

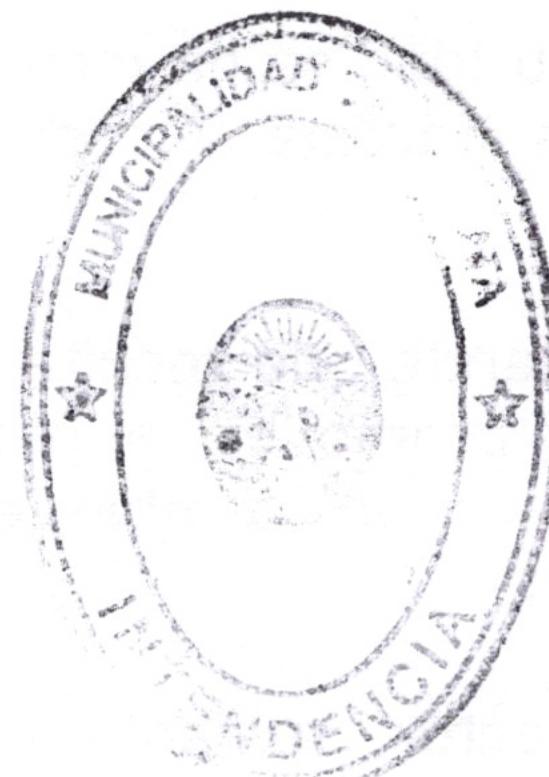
ARTICULO 2º: Crease la SECRETARIA DE SEGURIDAD, que dependerá en forma directa del Departamento Ejecutivo y tendrá como misiones y funciones las especificadas en el Anexo I que pasa a formar parte integrante del presente decreto.-



ARTICULO 3º: Dependerán de la Secretaría de Seguridad: la Dirección Coordinación de Seguridad y la Dirección de Asistencia a las Víctimas de Delitos, que dependen actualmente de la Subsecretaría de Gobierno, con las misiones y funciones detalladas en el Anexo I del presente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-

Dr. JORGE ALBERTO CAMPANARO
Secretario
Secretaría General
Municipalidad de La Plata



Dr. OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata



Municipalidad de La Plata

Período 2013

Registro de Decretos

Folio N° 002348

ANEXO I

SECRETARIA DE SEGURIDAD

Misiones y funciones

Elaborar el plan anual de seguridad para la ciudad de La Plata, explicitando el alcance y la metodología a seguir para su implementación.

Elaborar y poner en práctica sistemas de protección de la comunidad

Elaborar programas y políticas integrales de promoción social de la familia, niñez, juventud, empleo, y educación orientados a contribuir a la prevención de la violencia, del delito y sus consecuencias en la seguridad ciudadana.

Elaborar programas de prevención situacional del delito relacionados con el entramado urbano.

Difundir los resultados de sus investigaciones, y realizar campañas de información y concientización ciudadana sobre seguridad y prevención del delito

Coordinar con la Policía, y otros sistemas de emergencias la elaboración de estrategias tendientes a la Prevención del delito.

Organizar y coordinar la cooperación e intercambio científico y técnico con Universidades Nacionales y privadas como así también con Instituciones nacionales e internacionales.

Programar y supervisar el funcionamiento de la Patrulla Municipal, así como el marco normativo que oriente y regule su desempeño.

DIRECCION COORDINACION DE SEGURIDAD

Misiones y funciones

Colaborar con los organismos competentes en la protección de la vida, seguridad y propiedad de los ciudadanos.

Participar en la elaboración y puesta en práctica de sistemas de protección de la comunidad.

Coordinar y supervisar el funcionamiento de los sistemas de monitoreo de Seguridad Ciudadana, desarrollando los protocolos de trabajo del centro de monitoreo público urbano, tanto en su faz técnica como en el desarrollo de las tareas diarias.

Evacuar todas aquellas inquietudes primarias y de asesoramiento que planteen los vecinos, a fin de brindar la necesaria ayuda en situaciones de riesgo que así lo ameriten.

Generar los informes que la Secretaría de Seguridad le requiera e implementar las modificaciones a sus sistemas de trabajo para que se adapten al Plan Municipal de seguridad.

DIRECCION DE ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DE DELITOS

Misiones y Funciones

Proponer la implementación de programas y políticas dirigidas a la asistencia de víctimas directas o indirectas al delito.-

Promover acciones dirigidas a la contención de las víctimas y de la población en situación de vulnerabilidad, facilitando su acceso al servicio de justicia.

Contactar y asesorar legalmente a las víctimas de delitos, acompañándolas en sus diligencias judiciales.

Brindar apoyo en los casos de violencia de género y/o doméstica en que se aplica la orden de protección.

Proyecto de trabajo

Organización y ejecución

Objetivo del trabajo

Orientar a la víctima hacia los recursos sociales existentes y facilitarles el acceso a ellos.

Propiciar la celebración de convenios con la UNLP, para brindar asistencia jurídica y psicológica a las víctimas de violencia.

Articular con organismos nacionales y provinciales para el aprovechamiento de los recursos existentes por parte de las víctimas de este flagelo.